



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de noviembre de 1976

Número 54

## SECCION PRIMERA

### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

#### RESOLUCION DE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA 70 DENOMINADA ESTADO DE MEXICO-TOLUCA, QUE FIJA SALARIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE 1977.

En la Ciudad de Toluca, Méx., siendo las 19.00 horas del día 30 de septiembre de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el Salón de Juntas, ubicado en la segunda planta del Palacio de Gobierno, los integrantes de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 70, denominada "ESTADO DE MEXICO-TOLUCA", que comprende los Municipios de Toluca y Lerma del Estado de México; y visto para resolver el expediente relativo a la fijación de los salarios mínimos para el año de 1977, el Informe sobre la Zona, formulado y remitido por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, los estudios presentados por: los Sectores de Trabajadores Patronos y Sindicatos de esta zona y las investigaciones directas realizadas por los integrantes de esta Comisión Regional, así como de los informes del Banamex y Cámara de Comercio de Toluca, de conformidad con lo preceptuado en la Fracción VI del Artículo 123, inciso "A" de la Constitución General de la República y en los Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 279, 564, 569, 570, 571, 572, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; y

#### RESULTANDO.

PRIMERO.—Se recibió de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el Informe a que se refiere la Fracción IV del Artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, que comprende análisis de la economía nacional, así como la descripción de la zona con datos sobre aspectos físicos, población y fuerza de trabajo, educación, vivienda, actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios, precios, salarios, y un apéndice estadístico con información a niveles zonal y municipal todo con referencia a los renglones nacionales correspondientes.

SEGUNDO.—Con fecha 9 y 14 de Septiembre del presente año se publicó en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y NOTICIERO de esta localidad, avisos a los trabajadores y patronos de esta Zona Económica, mediante los cuales se hizo de su conocimiento que esta Comisión Regional procedería a fijar salarios mínimos y que dispondrían hasta el último días del mes de agosto para presentar los estudios que estimaron convenientes, acompañados de pruebas justificativas, respecto de las proposiciones que desearan presentar.

TERCERO.—Se recibieron por parte del Sector Obrero los estudios que a continuación se enumeran:

Escrito Fechado el 30 de julio de 1976, suscrito por el Sr. J. Jesús Bermeo Bejarano en representación de la Federación de Trabajadores del Estado de México, Cuarta Sección de en el cual propone la creación de Salarios Mínimos Profesionales para las meseras y también para las empleadas de Oficina, pidiendo también en tal escrito un salario de \$79.44 diarios que representan un incremento al salario mínimo del 17% tomando como base el salario de \$17.90; igualmente se recibió escrito fechado el 19 de agosto de 1976 suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica y conexos de la República Mexicana Sección 33 C.T.M., en dicho escrito se propone como actividad de carácter profesional, al fuentero o empleado de barra, al ama de llaves en hoteles y lavandera en general con planchado; Asimismo en fecha 29 de septiembre del año en curso los miembros integrantes de esta Comisión Regional, a que se contrae el acta de sesión plenaria que se inició el 2 de septiembre del año en curso, exhibieron un estudio que contiene el gasto familiar de una familia mexicana compuesta de tres hijos en edad escolar, padre y madre que relata gasto diario de alimentación, gasto mensual por concepto de: vestuario y gastos del hogar.

De parte del Sector Patronal se recibieron los siguientes estudios:

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de nov. de 1976 | No. 54

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica 70 denominada Estado de México-Toluca, que fija salarios mínimos para el año de 1977.

#### AVISOS JUDICIALES

(Vera de la página uno)

Escrito fechado el 28 de julio del año en curso suscrito por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Toluca, firmado por el Gerente de dicho organismo y en el que adjuntan lista de precios al menudeo del mes de julio; Asimismo la CANACINTRA por conducto de su representante Sr. José Luis Almazán Solalinde, exhibió en copia fotostática, estudio titulado: Algunas consideraciones respecto a los métodos y procedimientos para determinar los salarios que contienen Índice de precios al mayoreo e Índices de precios al menudeo y sus consecuencias.

CUARTO.—En cuanto a los integrantes de esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos se recabó los siguientes informes: Escrito de fecha 18 de agosto de 1976 firmado por ANTONIO RIOS GARCIA, Delegado Federal de la Secretaría de Industria y Comercio en el cual se acompaña lista de precios reales de artículos de consumo necesario del mes de agosto del presente año; Asimismo se recibieron también folletos que contienen el exámen de la situación económica de México, editados por BANAMEX, correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO, JULIO y AGOSTO del año en curso; Igualmente fueron obtenidos los informes respecto de los precios de artículos de consumo necesario que fueron recopilados por la recolectora de precios en esta zona.

### CONSIDERANDO.

PRIMERO.—En la Comisión Regional de los Salarios Mínimos, es competente para el estudio de los elementos de juicio mencionados y para dictar resoluciones respecto de los salarios mínimos legales que tendrán vigencia durante el año de 1977.

SEGUNDO.—De las investigaciones realizadas y del Informe remitido por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se desprende que las condiciones económicas generales de la República, son las siguientes: Que debido a la demanda de maíz, trigo, cebada, que es mayor que el año anterior no obstante los aumentos importantes en la producción de dichos cereales se debe recurrir a la importación de los mismos; al existir en el ren-

glón de ganadería descenso en la exportación hacia el principal consumidor o mercado de México, que los son Estados Unidos de Norte-América, la divisa fue menor repercutiendo por tanto desfavorablemente a la economía nacional; en el renglón de pesca, si bien es cierto que se tiene previsto recoger 500,000 toneladas de diversas especies, sin embargo los primeros cuatro meses de 1976, el volumen de captura sufrió un descenso de 9.6% con relación al mismo lapso del año anterior, atribuyéndose tal descenso al bajo nivel de lluvias y al reducirse el arrastre de materias orgánicas hacia las costas propiciando que los cardúmenes se alejen en busca de alimento hacia el centro del mar, haciéndose notar también que hubo baja producción, de camarón que es la principal especie de exportación esperándose también que por ese concepto un dato desfavorable en la economía; por lo que se refiere al sector industrial, es de hacerse notar que en términos generales un aumento hubo en la producción que revela de 2.7 a 5.4 pero tal aumento se debe únicamente a productos manufacturados y a la industria de la construcción, pues todos los demás renglones tales como los hidrocarburos, minería y electricidad, hubo descenso en la producción aún cuando a la fecha se tiene programado un aumento en tales aspectos industriales, dado que ha aumentado la oferta, porque ha disminuido la importación de los satisfactores que producen tales ramas industriales, porque se ha incrementado nuevas plantas de producción, con ello resulta un aliciente en favor de nuestra industria y de la economía nacional; por lo que se refiere a los artículos de bienes de consumo duradero se prevee un ligero crecimiento en la producción, en relación con lo observado en el año de 1975, por lo que en relación a este concepto, la economía nacional no sufrirá deterioro. Por lo que se refiere a los bienes de consumo no duradero ha existido mayor vitalidad en las ramas industriales respectivas y por lo tanto es favorable para la economía Nacional, lo mismo puede decirse en materias primas auxiliares, como son: fibras sintéticas y cemento que están vinculadas a la Industria manufacturera y a la de construcción, e igualmente la producción de fertilizantes ha crecido considerablemente y es posible abatir los costos de ellos debido a que se importa menos amoníaco y elementos necesarios para todo el fertilizante, siendo otro aspecto favorable para la economía Nacional; por lo que se refiere al comercio exterior, el déficit comercial sufrió una disminución de 16.1 por ciento en relación al año de 1975, al reducirse las importaciones y elevarse las exportaciones de las mercancías de lo anterior, lo permitido se reduce concedido la ampliación de la Industria Siderúrgica, de petróleo y petroquímica, que igualmente la exportación de manufacturas ha tenido signos de recupera-

ción durante los primeros seis meses del presente año; los anteriores conceptos permiten un fortalecimiento en la Economía Nacional que seguirá creciendo conforme tales industrias aumenten su capacidad de producción.

De lo anterior se desprende que los programas de producción que han sido trazados por el Ejecutivo Federal, son realizables a corto plazo y con un mínimo de dificultad, lo que implica un fortalecimiento en la economía Nacional, dado que se tiende principalmente a incrementar la producción en todos los aspectos y a disminuir las importaciones, pues se ha visto que ha descendido el déficit comercial exterior.

Las condiciones económicas de la Zona No. 70, se encuentran vinculadas con el panorama nacional, pero podemos apuntar lo siguiente: En el renglón de agricultura, se ha detectado lo siguiente; Por lo que se refiere a la fuerza de trabajo, ésta ha aumentado considerablemente, puesto que, frecuentemente hay inmigración o llegado a esta zona de personas de otros Estados de la República, lo que ha obligado a la creación de nuevos centros habitacionales y por tanto ha disminuído la superficie cultivable, se aclara que, otro de los factores que ha intervenido en la disminución de la superficie cultivable agrícola es la expansión de la Industria y de nuevos centros comerciales; Por lo que se advierte una disminución en la producción agrícola de esa zona.

En el aspecto comercial de la zona, va en constante incremento, pues cada vez más se establecen centros comerciales de gran envergadura que demuestran el aumento de población, igualmente existen establecimientos de importancia e Instituciones de Crédito, lo anterior permite pensar en la existencia de un elevado número de personas calificadas y especializadas, por tanto un mayor ingreso por capita del sujeto económicamente activo.

Como dato importante es el incremento comercial y la existencia de numerosos establecimientos comerciales que expenden satisfactores de consumo necesario y directamente al público, y que debido a la competitividad constante, se pueden encontrar menores precios al menudeo que en algunas otras zonas; Lo anterior puede constatar en los cuestionarios de concentración de las cotizaciones.

En el aspecto industrial, se ha detectado la ampliación de las factorías ya existentes, lo cual es indicador de un fortalecimiento económico de la zona, pues las factorías han aumentado sus capitales.

En relación al movimiento de precios que afectan el costo de la vida por familia de trabajadores sujetos a salarios mínimos en esta zona, de acuerdo con las tendencias de precios observados en los principa-

les artículos de consumo popular, se observa que a dicho salario ha ido perdiendo su poder adquisitivo debido a que se ha sentido un aumento de precios en los satisfactores de primera necesidad, principalmente en vestimenta, pues lo referente a elementos alimenticios se observa solamente un ligero aumento de precios.

TERCERO.—Las opiniones y proposiciones de los trabajadores que se estiman más conscientes son: El cuestionario del total de productos de consumo necesario presentado por la C.T.M., Sección Cuarta del Sindicato XXX, que contiene el gasto diario de alimentos y gasto mensual de vestimenta y gastos del hogar y varios de una familia sujeta a salario mínimo y compuesta de 3 hijos en edad escolar, padre y madre; puesto que los de otros organismos Sindicales se concretan a hacer manifestaciones sin estudio de ninguna naturaleza, son atendibles en lo siguiente: en que es realista en cuanto a precios, pero las cantidades no son proporcionales; concretamente en el renglón de carne, pues anotan un kilo diario y ello, es excesivo, pues bastaría una dieta de 100 a 175 Grs. de carne diaria por cada persona, lo que disminuye el costo de la alimentación.

CUARTO.—En cuanto a las proposiciones por los patrones, que se estiman más consistentes son: Los precios de artículos de consumo necesario proporcionados por la Cámara Nacional de Comercio, servicios y turismo de Toluca, así como el relativo al titulado "algunas consideraciones respecto a los métodos y procedimientos para determinar los salarios".

Son atendibles en lo siguiente: En la realidad de los precios y la nota importante que contempla variación de precios al mayoreo y al menudeo; lo que permite atender en el último caso, porque los trabajadores de salario mínimo adquiere los satisfactores al menudeo.

Los datos anteriores no concuerdan, puesto que en tanto que los trabajadores solicitan un aumento del 25% independientemente del incremento del 23% al salario mínimo Vigente, decretado por el Ejecutivo Federal del 14 de septiembre de 1976, para el lapso del 1o. de octubre al 31 de diciembre del propio año, para restablecer la pérdida del poder adquisitivo del salario, el cual fue cumplimentado por la H. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en resolución de fecha 24 de septiembre del citado año y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 del referido mes y año; los patrones se pronunciaron en la sesión plenaria por un aumento del 13% para los salarios mínimos General, del campo y mínimo profesionales; refiriendo el último sector que los precios únicamente han aumentado de un 1% ó máximo 11%.

cada mes y que ello puede comprobarse en los estudios de "Examen de la situación económica de México", que edita el BANAMEX.

QUINTO.—Por su parte la representación del Gobierno llega a las apreciaciones siguientes: Los cuestionarios de concentración de las cotizaciones de los meses de enero a junio de 1976, que se adjuntan han sido examinados ampliamente por esta representación, los cuales contienen 28 productos en el concepto de alimentos; 21 del renglón de telas y ropa; renta de casa-habitación para 5 personas; 7 artículos para calefacción y alumbrado; y en el concepto de varios registra 8 productos; mismos que fueron elaborados por la Dirección Técnica de la H. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y los cuales contienen los datos siguientes:

1.—ACEITE PARA COCINAR	LITRO	\$	14.50
2.—ARROZ.	KILO		8.37
3.—AZUCAR ESTANDAR.	"		2.50
4.—CAFE MOLIDO C/AZUCAR	"		23.00
5.—CARNE DE RES.	"		20.00
6.—CARNE DE CERDO.	"		36.00
7.—CHOCOLATE DE MESA.	"		23.80
8.—FRIJOL BAYO.	"		7.00
9.—FRIJOL NEGRO.	"		8.00
10.—HARINA DE TRIGO ESTANDAR	"		3.30
11.—LECHE FORMA NATURAL.	"		4.00
12.—MAIZ PARA NIXTAMAL.	"		2.60
13.—MANTECA DE CERDO.	"		20.00
14.—MANTECA VEGETAL.	"		32.00
15.—PAN BLANCO BOLILLO o TELERA.	"		5.60
16.—PAN DULCE COMUN.	"		30.00
17.—PASTAS BLANCAS PARA SOPA	"		7.00
18.—QUESO AÑEJO DEL PAIS	"		28.00
19.—SAL DE MESA REFINADA	"		2.20
20.—TORTILLAS DE MAIZ.	"		3.00
21.—CEBOLLA SIN RABO	"		3.74
22.—HUEVO MEDIANO	"		14.83
23.—PAPA AMARILLA.	"		2.18
24.—TOMATE ROJO FRESCO	"		5.00
25.—PESCADO FRESCO.	"		14.00
26.—NARANJA CON SEMILLA.	"		1.75
27.—PLATANO TABASCO.	"		2.00
28.—REFRESCOS EMBOTELLADOS.	MEDIANO		1.60
1.—Calcetines Algodón P/Niño	Par	\$	8.40
2.—Calcetines Algodón P/Adulto	Par		12.80
3.—Calicot de Algodón	Metro		6.00

4.—Cambaya	"		6.45
5.—Camisa Popelina Para Adulto	Pieza		73.47
6.—Camiseta de Punto Algodón P/Ad.	"		11.96
7.—Chamarra de Gabardina P/Ad.	"		85.50
8.—Franela de Algodón	Metro		6.50
9.—Manta	"		6.00
10.—Medias Algodón P/Mujer	Par		9.16
11.—Pantalón Dril P/Adulto	Pieza		77.60
12.—Pantalón Mezclilla P/Adulto	"		80.75
13.—Rebozo de Algodón	"		35.00
14.—Sombrero de Palma Adulto	"		8.00
15.—Sweater de Lana P/Niño	"		47.50
16.—Sweater de Lana para Mujer	"		63.75
17.—Telas de Algodón	Metro		8.45
18.—Vestido de Algodón Para Mujer	"		206.10
19.—Zapatos Corrientes Para Hombre	Par		97.00
20.—Zapatos Corriente piel Para Mujer	"		52.00
21.—Zapatos Corrientes Piel Para Niño	"		45.37

1.—Alquiler de casa-habitación para 5 personas.	Mensual		392.85
--	---------	--	--------

1.—Carbón Vegetal	Kilo		1.20
2.—Cerillos de Parafina	Caja		0.50
3.—Energía Eléctrica/Alumbrado	Kwh.		48.40
4.—Gas Licuado Consumo Doméstico	Kilo		2.08
5.—Leña	"		1.00
6.—Petróleo Diáfano	Litro		0.35
7.—Veladora sin Envase	Kilo		9.00

#### ARTICULOS ESCOLARES

1.—Cuaderno Rayado 100 Páginas	Pieza		2.40
2.—Lápiz Corriente con Borrador	"		0.40

#### JABONES.

1.—Jabón para Baño	Kilo	\$	18.60
2.—Jabón Corriente Para Lavar	"		5.60
3.—Polvo Detergente	"		6.90

#### TRANSPORTES Y CINE.

1.—Precio Pasaje C. Urbano	Boleto		0.60
2.—Luneta Función Popular de Cine	"		5.00

#### CIGARROS.

1.—Cigarros	Cajetilla		1.00
-------------	-----------	--	------

**TOTAL \$ 1,761.71**

Del contenido de los cuestionarios se advierte que el costo de los productos en el mes de Enero del año en curso fue de \$1,761.71; en febrero \$1,801.17; en marzo 1,821.29; en Abril \$1,841.46; en Mayo \$1,890.63; en junio \$1,854.63 y que del mes de enero al de junio hubo una diferencia de \$92.92, lo que representa un incremento en el costo de 5.3% en los meses examinados, lo que permitirá con una base real fijar los salarios mínimos para 1977, es conveniente aclarar que en el mes de mayo aparece el mayor costo en los productos detallados, pero ello se debe al hecho de

que se detectó prenda de vestir (20) de mayor calidad; sin embargo, en todos los demás renglones no se detectó una variación notable; igualmente es importante advertir que en los precios al menudeo en ocasiones aún cuando es mayor el costo de un artículo, se debe no a un aumento real, sino a escases del producto de mejoría de calidad, lo que es una nota esporádica pero normal, y en la especie se contemplan situaciones normales y de ningún modo situaciones que pudieran considerarse como emergentes, pues para ello también en su oportunidad existirán medidas de la misma naturaleza.

Al examinar los folletos y documentos de información recibidos en esta Comisión Regional No. 70, notamos que los folletos editados por BANAMEX, denominada "exámen de la Situación Económica de México", correspondiente al mes de julio, No. 608, Vol. III, Pág. indican que en abril de 1976, los precios al mercado Nacional tuvo una variación ascendente de 0.7% y que el proceso inflacionario se atenuaba al iniciarse el segundo semestre; igualmente en el folleto del mes de agosto del presente año, número 609, Vol. III, refiere que la variación de precios, durante el mes de junio del citado año, tuvo una variación de 0.4% y que el avance anual fue de 11.6% contra 16.6% en 1975.

Los elementos analizados por proceder de fuente idónea y especializada debe concedérsele un alto grado de Valor probatorio, pues no existen otros datos que los contradigan.

**SEXO.**—Resumiendo los elementos examinados, se llega al conocimiento que de enero a agosto de 1976, los precios de los artículos de consumo de las familias de trabajadores sujetos a salario mínimo, han sufrido una alza aproximadamente de 8%, asimismo que previsiblemente el incremento global de los precios en el año será de 13% aproximadamente. Igualmente que en lo referente a la economía de la zona la situación general es bastante fortalecida en su economía, pues no se han cerrado fuentes de trabajo de importancia, sino como apuntamos anteriormente, las industrias importantes 'Automatriz en todas sus ramas se ha incrementado en los últimos 5 años; asimismo los establecimientos de servicios han ido en aumento; así como su tecnificación y en el ramo comercial existen nuevos centros comerciales que crean la competencia y por ello puede abatirse aunque sea en un grado mínimo los precios al menudeo.

**SEPTIMO.**—De las ocupaciones investigadas por esta Comisión Regional, reúnen los requisitos de especialización, significación económica y social de esas ocupaciones en la producción, formación, de mano de obra calificada y en el desarrollo de la economía nacional, los oficios y trabajos especiales siguientes:

Empleado de zapatería con venta y trato directo al público y chofer de vehículos de transporte urbano y suburbano, debiendo ganar el primero de ellos el mismo salario que un dependiente de mostrador de farmacias, boticas y droguerías y el segundo igual sueldo que el operador camión de carga de volteo; considerando éstos salarios con el incremento del salario emergente más el 13% para el año de 1977; esto es para el empleado de zapatería \$119.89 y para el chofer de vehículos de transporte urbano y suburbano \$132.66 diarios. Para lo anterior nos apoyamos en lo siguiente:

1.—Empleada (o) de Zapaterías al público, actividades que realiza preguntar con amabilidad qué modelo desea el cliente, el color y número; verificar en anaqueles o bodegas si existe el modelo solicitado con todas sus características presentar ese modelo y colocárselo al cliente en el pie; esperar el parecer del cliente y traer los modelos que le sean solicitados; sugerir otros modelos al cliente, (En caso de que no le haya agradaado el modelo escogido); hacer la nota, llevarla a la Caja, empacar el calzado y llevarlo al departamento de entrega, consideramos que esta actividad dura un mínimo de 15 minutos, y la nota característica de todo empleado en zapaterías es la de amabilidad. Existe en la Ciudad de Toluca un mínimo de 100 zapaterías con un promedio de 500 empleados.

2.—Chofer de transporte de pasajeros Urbanos y suburbanos. Inicialmente el chofer revisa el vehículo de frenos, motor, gasolina, limpieza, y buen estado de las puertas; recibe los boletos por numeración y cierta cantidad de moneda fraccionaria; recibe rol de viajes por día sujetándose a tiempo determinado en la ruta; inicia su recorrido y cobra el pasaje dando el boleto; hace las paradas donde indique el pasajero; escucha constantemente el timbre o señal de descenso de pasaje, tolerando al público y finaliza su labor entregando las cuentas y encierra el vehículo.

En el concepto de que en esta zona existe un mínimo de 750 choferes de estas características.

Asimismo para los salarios mínimos profesionales considerados en esta zona 70, debe incrementarse el salario en un 13%, tomando como base el vigente hasta el 31 de diciembre de 1976 y con los sueldos siguientes:

**SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES.**

NOMBRE DEL OFICIO O TRABAJO ESPECIAL.	SALARIO MINIMO PROFESIONAL.
1.—Manejador de Gallineros.	\$ 117.95
2.—Recamarera en Hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje.	119.20

3.—Empleado de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio.	119.20	37.—Oficial tapicero en reparación de muebles	130.75
4.—Dependiente de mostrador en boticas, farmacias y droguerías	119.90	38.—Oficial tapicero de vestiduras de automóviles.	130.75
5.—Costurera (o) en confección de ropa en talleres o fábricas	121.80	39.—Chofer operador de vehículo con grúa.	130.75
6.—Oficial gasolinero	121.80	40.—Operador de cepilladora.	130.75
7.—Operador de máquinas para moldear plástico	121.80	41.—Oficial pintor de casas, edificios y construcciones en general.	131.40
8.—Velador	121.80	42.—Oficial operador de máquinas para madera en general.	131.40
9.—Mecanógrafa (o)	122.35	43.—Fogonero de calderas de vapor.	131.40
10.—Cajera de máquina registradora	122.35	44.—Archivista clasificador en oficina.	131.40
11.—Planchador en máquinas en tintorerías lavanderías y establecimientos similares	122.35	45.—Oficial plomero en instalaciones sanitarias.	131.95
12.—Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor.	123.05	46.—Ayudante de contador	132.65
13.—Recepcionista en general	123.05	47.—Fierro en construcción.	132.65
14.—Oficial montador en talleres y fábricas de calzado	123.70	48.—Oficial pintor de automóviles y camiones.	132.65
15.—Oficial zapatero en talleres de reparación de calzado	123.70	49.—Oficial de Herrería.	132.65
16.—Oficial cortador en talleres y fábricas de manufactura, de calzado.	123.70	50.—Operador de camión de carga y volteo.	132.65
17.—Encargados de bodega y/o Almacén	124.30	51.—Mecánico operador de rectificadora.	133.90
18.—Dependiente de mostrador en refaccionarias de automóviles y camiones.	124.30	52.—Oficial mecánico tornero.	133.90
19.—Operador de máquinas de troquelado en trabajos de metal.	124.30	53.—Oficial colocador de mosaicos y azulejos.	134.60
20.—Cantinero preparador de bebidas	125.00	54.—Oficial electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas.	134.60
21.—Costurera (o) en confección de ropa en trabajo a domicilio.	125.75	55.—Oficial hojalatero en la reparación de automóviles y camiones.	135.25
22.—Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico.	125.75	56.—Oficial carpintero en fabricación y reparación de muebles.	135.25
23.—Auxiliar de laboratorios de análisis clínicos	126.75	57.—Soldador con soplete o con arco eléctrico.	135.80
24.—Oficial de fabricación y reparación de colchones.	126.20	58.—Oficial electricista en la reparación de automóviles y camiones.	135.80
25.—Dependiente de mostrador en ferreterías y tlapalerías.	126.90	59.—Chofer distribuidor de gas licuado.	135.80
26.—Yesero en construcción de edificios y casas habitación	126.90	60.—Oficial radio-técnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos.	137.20
27.—Oficial prensista.	128.15	61.—Oficial ebanista en fabricación y reparación de muebles.	137.20
28.—Oficial yesero platero.	128.15	62.—Oficial de albañilería.	137.75
29.—Peinadora y manicurista.	128.15	63.—Operador de prensa offset multicolor.	137.75
30.—Carpintero de obra negra.	128.15	64.—Repostero o pastelero en panaderías y pastelería.	137.75
31.—Auxiliar práctico de enfermería.	128.15	65.—Operador de maquinaria agrícola.	103.75
32.—Tablojero y/o carnicero en mostrador.	128.15	66.—Oficial mecánico fresador.	139.10
33.—Taquimecanógrafa en español.	128.80	67.—Cocinera (mayora) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos.	139.65
34.—Oficial de niquelado y cromado de artículos y piezas de metal.	130.05	68.—Chofer de camión de servicio público de carga.	142.25
35.—Oficial Cajista de imprenta.	130.05	69.—Oficial mecánico en reparación de automóviles y camiones.	142.95
36.—Oficial reparador de aparatos eléctricos para el hogar.	130.05	70.—Oficial linotipista.	142.95
		71.—Maestro en escuelas primarias part.	142.95
		72.—Trabajadora Social	145.40
		73.—Enfermera con título.	145.70

OCTAVO.—Se estima, por tanto procedente fijar el salario mínimo general en \$4.35 el salario mínimo para trabajadores del campo en \$70.60 y establecer como mínimo profesionales los siguientes: Los ya establecidos y además los propuestos en esta misma resolución; es decir empleado de zapaterías con trato directo al público y chofer urbano y sub urbano.

Por lo anteriormente expuesta, es de resolverse, y se resuelve:

PRIMERO.—El salario mínimo general de la zona No. 70 Estado de México-Toluca, para el año de 1977, será de \$94.35. (NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100).

SEGUNDO.—El salario mínimo para trabajadores del campo para el mismo año será de \$70.60 (SESENTA PESOS 60/100).

TERCERO.—Para el mismo periodo se establecen los siguientes salarios mínimos profesionales: Los ya establecidos y que se encuentran arriba descritos en el cuerpo de esta resolución y con los salarios indicados. Asimismo, se propone como nuevos salarios mínimos profesionales los siguientes: 1.—Empleado de zapatería con venta directa al público con salario de \$119.89. 2.—Chofer de vehículos de transporte urbano y sub-urbano con \$132.66. 3.—

CUARTO.—Publíquese esta resolución en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, dando a conocer el plazo de 10 días a partir de su publicación, que el artículo 573 Fracc. I de la Ley Federal del Trabajo conceda a los trabajadores y patrones para hacer las observaciones y presentar los estudios que juzgue convenientes, ante la Comisión Nacional de los salarios mínimos, acompañándolos de las pruebas que los justifiquen.

QUINTO.—Remítase el expediente a la Comisión de los Salarios Mínimos para su resolución definitiva.

Así lo resolvieron por mayoría de votos, los representantes de los patronos Dr. Humberto Gómez Escamilla y C. José Luis Almazán Salalinde y el C. Presidente Lic. Javier Barrera Herrera, contra el voto de los trabajadores, Sergio López Hernández, Salvador Arias Lara y Anibal Sánchez Aquino. Firmando todos los comparecientes en unión del Secretario.—Doy fe.

EL PRESIDENTE, Lic. Javier Barrera Herrera.—Rúbrica.

EL SECRETARIO, Lic. J. Ramón Arana Pozos.—Rúbrica.

POR LOS PATRONES —Rúbricas.

POR LOS TRABAJADORES.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

LEOVIGILDO JIMENEZ CASTILLO, promueve diligencias de INMATRICULACION, sobre el terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "ARENAL 2a." ubicado dentro jurisdicción Municipal de Ayapanigo, Estado de México, con superficie de 15,307.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias:— NORTE 96.40 metros con Río.— SUR, 97.00 metros con Camino del Arrenal.— ORIENTE 157.95 metros con Nicolás Silva. PONIENTE 158.65 metros con Pedro Ramos García.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero que se publican en la ciudad de Toluca, Méx. Expedido a los treinta días del mes de septiembre de 1976.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 2733.—9, 21 octubre y 2 nov.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

#### EMPLAZAMIENTO

ROSA MONROY DE ARRIENEGA.

En los autos del expediente número 154/976, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento de escritura, promovido por Luis García Monroy en contra de usted el Ciudadano Juez, ordeno que se emplaze por medio de edicto a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría de Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, editarse Toluca, Méx., dado en la ciudad de Jilotepec, Méx. a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. El Secretario de Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 2773.—14, 23 octubre y 2 nov.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

JOSE JUAN JIMENEZ GARCIA, promueve Información ad-perpetuum, respecto predio ubicado en "Las Animas", Ahupa de Moto, este Distrito lindando: Norte: 120.00 metros, con Carretera a San Francisco, Sur 107.50 metros, con Río San Francisco; Oriente 10.00 metros, con María Leonor Cortina Hernández; Poniente 142.00 metros, Río San Francisco.

Ordenóse publicarlo tres veces, tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero editados en Toluca, efectos artículo 2898 Código Civil Jilotepec, Méx. octubre 13 de 1976.—Doy fe. Secretario, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 2705.—26, 30 octubre y 2 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 1259/76, el señor JOSE MARIA HUERTA SOTO, promueve Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y derecho que dice tener sobre el predio denominado "LA CUEVA" ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE 60.50 metros; AL SUR 56.42 metros, con camino Público; AL ORIENTE 89.09 metros, con propiedad del señor Juan Navarrijo; y AL PONIENTE 84.10 metros, con propiedad del señor Jesús Sánchez. Con una superficie de 5062.05 metros cuadrados. Para su publicación por TRES VECES de DIEZ en DIEZ DIAS en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Rumbo que se editan en Toluca, México y en esta Ciudad respectivamente. Se expide el presente a los nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. E. Arturo Carmacho Contreras.**—Rúbrica.

2745.—9, 21 octubre y 2 nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JUAN CORONA. En el Juicio Ordinario Civil marcado con el número 591/76 la señora Elena Benitez Corona demanda de Usted la Prescripción Positiva del inmueble ubicado: Tepeyolulco, Méx., mide y linda Norte 9.95 Mts. con Silvana Lara Sur 9.30 Mts. con Calle de Concordia, Oriente 21.15 Mts. con Jovita Corona, Poniente 20.50 Mts. con Calle Puebla Nueva, en virtud que dice que a poseído dicho inmueble desde hace más de diez años con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. Se acordó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días de la última publicación de los mismos conteste la demanda por si o por apoderado que pueda presentarla, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en Gaceta de Gobierno en el Estado, Toluca, Méx., 5 de octubre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Roberto Barreto Albiro.**—Rúbrica.

2746.—9, 21 octubre y 2 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

C. ALBERTO MERCADO ESTRADA.

PR E S E N T E .

CRISTINA CAÑETE RECILLAS, le demanda en vía Ordinario Civil la Usucapión, Exp. No. 794/976, del predio ubicado en la calle de Texcoco 306 B de esta Ciudad: NORTE, 13.00 Mts. con lote doce; SUR, 7.00 Mts. con calle Texcoco; ORIENTE, una línea 18.00 Mts. con resto del lote, otra de 5.00 Mts. también con resto mismo lote y otra de 14.25 Mts. con lote nueva y al PONIENTE, 32.25 Mts. con los lotes trece, catorce y quince, con superficie de 311.25 M2.—Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación se presenta a contestar la demanda, publiquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., a 5 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Lic. Arcadio Estrada García.**—Rúbrica.

2783.—14, 23 octubre y 2 nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el Municipio de Tequixquiac, México; que mide y linda NORTE 100.00 metros. Pablo Ramírez, SUR, 100.00 metros con camino, AL ORIENTE, 200.00 metros Francisca Hernández Y PONIENTE 200.00 metros Apolinar Reyes Villegas.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los quince días del mes de Octubre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2879.—26, 30 octubre, y 2 nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

GONZALO MIMBRERA DELGADO, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno denominado "LOS ANGELES", ubicado en el Barrio de Santa María, con casa construida, que mide y linda: NORTE, 61.95 metros con Juan Mimblera, AL SUR, 30.95 y 92.19 metros con Callejón de San Francisco, AL ORIENTE, 44.05 metros con Arnulfo Casasola, Y AL PONIENTE, 29.84 con calle y 18.75 metros con Marciano Mimblera.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los catorce días del mes de Octubre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2880.—26, 30 octubre y 2 nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

ELVIRA MARGAS RIOS VDA. DE GUTIERREZ, promueve bajo el Exp. Núm. 751/76, Información Ad Perpetuam, respecto de dos terrenos denominados "Casa Grande" y la "Panadería", ubicados en calle Barrio de Anul, en la Villa de Teoloyucan, Edo. de México, que miden y lindan:

EL PRIMERO; AL NORTE; 55.34 Mts. con el señor Teodoro Pineda; AL SUR; en tres dimensiones: 20.28 Mts. con la calle "La Panadería" de la Sucesión; 4.10 Mts. con la Cerrada 2 de Marzo, y 37.92 Mts. con Calle 2 de Marzo; AL ORIENTE en línea quebrada de siete dimensiones: 39.11 Mts., 38.24 Mts. 3.83 Mts. 17.07 Mts. 5.40 Mts. 13.13 Mts. y 46.09 Mts. con la calle de los Alamos AL PONIENTE en tres dimensiones: la primera de vía de los FCC Nacionales de México, y 23.42 Mts. con la casa "La Panadería" de la Sucesión; y 28.06 Mts. con la Cerrada de 2 de Marzo. Superficie aproximada de 7,854.76 M2.

EL SEGUNDO; AL NORTE; 20.54 Mts. con el terreno de la Casa Grande de la Sucesión; AL SUR; 9.37 Mts. con la Cerrada de 2 de Marzo; AL ORIENTE; 23.42 Mts. con la Casa Grande de la Sucesión y AL PONIENTE; 28.16 Mts. con el derecho de vía de los FCC. N. de México. Superficie del terreno: 362.55 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE" que se editan en la Capital del Estado y en el Vale de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Compión.**—Rúbrica.

2909.—26, 30 octubre y 2 nov.



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 820/76, SERGIO MAXIMILIANO ALEJO promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en San Pedro Totaltepec, de este Distrito Judicial, mide y linda: Norte 69.60 Mts. camino, SUR: 92.20 con Camino; ORIENTE 11.20 Mts. Rogelio Mercado; PONIENTE: 59.40 Francisco Pabón; El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Sol de Toluca por tres veces de tres en tres días.—Doy fe. Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1976.—El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendíeta Carbajal.—Rúbrica.

2923.—23 octubre, 2 y 4 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO REYES CARMONA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de predio denominado "LA LOMA LOTE No. DOS" ubicada en la Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetitlan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 29.80 mts., con Lic. ISMAEL SIERRA CUZ-LAR; SUR: 35.80 mts., con calle; ORIENTE: 75.00 mts., con JUAN ALVA SEGOVIA y PONIENTE: 67.00 mts., con JOSE MA. SEGURA LARA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México a quince de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2888.—26, 30 octubre y 2 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN ALVA SEGOVIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio denominado "LA LOMA, LOTE No. TRES" ubicado en la Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetitlan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 35.00 mts., con Lic. ISMAEL SIERRA CUZ-LAR; SUR: 33.00 mts. con calle; ORIENTE: 83.00 mts. con calle; y PONIENTE: 75.00 mts., con PEDRO REYES C.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México a quince de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2889.—26, 30 octubre y 2 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

ROYAAN LOZANO ROMERO, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión y dominio por más de dieciséis años del terreno de común repartimiento denominado "SIN NOMBRE, ubicado en el paraje denominado "Tierra Negra", del Pueblo de Santa María Huecatitlan, del Municipio de Cuautitlan, de Romero Rubio, Edo. de Méx. QUE Mide y Linda. AL NORTE: 22.65 Mts. con el Sr. Antonio Lozano /Romero AL SUR: 25.00 Mts. con Camino Vecinal. AL ORIENTE: 59.51 Mts. con el Sr. Juan Jiménez antes, Hoy con Encarnación Jiménez. AL PONIENTE: 70.56 Mts. con el Sr. Jorge Saldaña, con una superficie de 1,471.27 M2.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente. Y se hace saber para que comparezcan los que se crean con mejor derecho a deducirlo. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de Agosto de Mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2908.—26, 30 octubre y 2 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

BEATRIS REYES PERES, promueve diligencias información Ad-Perpetuam en este H. Juzgado sobre inmueble y casa de Adoba mide y linda: Norte 20.90 mtrs. con Sucesión Jesús Vilchis y Humberto Vilchis R., Sur 23.30 mtrs. con Calle de Porfirio Díaz, Oriente 35.50 mtrs. con Prof. Conrado Urfa, Poniente 29.45 mtrs. con Humberto Vilchis R. y José Alcantara, y superficie 709.00 Mtrs. Cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días; Gaceta de Gobierno y el Noticiero editan en la Ciudad de Toluca, Méx., efectos del artículo 2898 del Código Civil vigente en estado México. Lerma de Villada 21 Octubre 1976.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

2890.—26, 30 octubre y 2 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL LOPEZ YESCAS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "TEPANACASCO", ubicado en Acuescomac Municipio de Atenca de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 12.61 M. con calle; SUR 12.61 M. con Hilaria Yescas Vda. de Flores; ORIENTE 23.20 M. con Cecilio García; PONIENTE 23.20 M. con callejón.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 14 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mandragón.—Rúbrica.

2891.—26, 30 octubre y 2 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

NICOLAS, MARIA GUADALUPE FRANCISCA DEL CARMEN, ADALBERTO Y JOSEFA SALAS VILLAGOMEZ, promueven información ad-perpetuam, del terreno ubicado 4a. manzana Villa del Carbón, que linda: Noroeste 49.70 metros; Sureste varias líneas 81.70 metros con Río de la Tenería; Poniente 61.05 metros, con Gabriela González de Sosa.

Ordenése publicidad tres veces, tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y El Herald, para efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., Octubre 19 de 1976.—Doy fe.—Secretario, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2900.—26, 30 octubre y 2 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

CONCEPCION GARCIA SANCHEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 726/76 Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Jaral", ubicado en el barrio de San Juan de la Villa de Tuliztlan, Edo. de Méx. para acreditar la posesión del mismo que mide y linda.

AL NORTE: 45.00 Mts. con Concepción García y Benita Cervantes; AL SUR: 15.00 Mts. con Nestor Ortiz; AL ORIENTE: 55.00 Mts. con vía de los Ferrocarriles Nacionales, y al PONIENTE: 44.00 Mts. con Teófilo y Nestor Ortiz. con superficie de 1,338.86 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días. en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE" que se editan en la Capital del Estado y en el Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2907.—26, 30 octubre, y 2 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ENRIQUETA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 861/976, de un terreno con casucha ubicado en el Paraje denominado la "Pila" del Barrio de San Miguel en la cabecera Municipal de Zinacantan, perteneciente a este Distrito.— NORTE, una línea de 9.75 Mts. con la calle Ignacio Zaragoza, sigue otra al lado oriente que va de norte a sur de 8.60 Mts. colinda con Emilio Pachango, sigue la línea Norte formando escuadra con la anterior y mide 9.70 Mts. colindando con Emilio Pachango, otra línea que parte al término de la anterior y baja al Sur de 1.70 Mts. siguiendo con la línea Norte con la que forma otra escuadra y mide 14.60 Mts. y colinda con Emilio Pachango; SUR, una línea de 27.35 Mts. haciendo escuadra por el extremo del suroeste con línea que va de norte a sur de 9.00 Mts. siguiendo la línea del Sur con otra línea de 4.08 Mts. colindando con Fabiana Sánchez; ORIENTE, una línea de 13.90 Mts. que se interrumpe con otra línea que va de poniente a oriente de 1.05 Mts. y sigue la línea oriente con otra de 18.60 Mts. colindando con Raymundo Fabela; y AL PONIENTE, tiene una línea de 12.83 Mts. colindando con calle de Ignacio Zaragoza, parte al oriente al término de la anterior, otra línea de 8.50 Mts. con Jesús Sánchez, al término de la anterior parte nuevamente al sur, otra línea con 8.82 Mts. colindando con Jesús Sánchez, al término de esta parte otra al poniente formando escuadra con la anterior de 90 Cms. y sigue otra al término de la anterior hacia el sur de 3.30 Mts. colindando con Jesús Sánchez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a veintinueve de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2914.—26, 30 octubre y 2 nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

DANIEL ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, ha promovido INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente 1142/76, respecto del predio sin nombre ubicado en la Calle 16 de Septiembre Número 51 de la Colonia Manuel Avila Camacho, en Naucalpan de Juárez de este Estado, y que mide y linda: NORTE: 8.00 metros, con la calle 16 de Septiembre (antes calle 7); SUR-OESTE: 8.00 metros, con lote 18, propiedad del señor Agustín García SURESTE: 0.00 metros, con lote 37, propiedad de Yolanda Mejía Baena; NOROESTE: 0.00 metros, con lote 19, propiedad del que suscribe;

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico AVANCE que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en forma legal.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2928.—30 octubre, 2 y 6 nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

J. GUADALUPE TRINIDAD ALVAREZ RESENDIZ, ha promovido INFORMACION DE DOMINIO, expediente 1159/76, respecto del predio SIN NOMBRE, ubicado en la Calle de José Becerril número diez, de Naucalpan de Juárez, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 12.60 metros, con calle José Becerril; SUR: 12.60 metros con propiedad de Juan Guizar; ORIENTE: 4.20 metros con Jesús Pérez López; PONIENTE: 3.58 metros con calle Primero de Mayo.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico La Provincia que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en forma legal.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2929.—30 octubre, 2 y 6 nov.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

LORENZO VIGUERAS, Ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, expediente número 2277/76, respecto del terreno de su propiedad, denominado "La Huerta", ubicado en términos del Pueblo de San Pablo Xalpa de la Municipalidad de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—en 15.40 mts., lindando con propiedad de Don EVARISTO JIMENEZ.

SUR.—15.40 mts., lindando con propiedad de CRUZ ARENAS.

ORIENTE, 44.50 mts., lindando con otra fracción del mismo terreno propiedad de mi vendedor el señor LIBRADO ESPINOZA, vendida ya a DON BENIGNO ESPINOZA.

PONIENTE.—En 44.50 mts., lindando con otra porción del mismo terreno vendida al señor ANTONIO ESPINOZA.

SUPERFICIE.—696.00 M2. aproximadamente.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad.—Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2838.—21 octubre, 2 y 13 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

El señor JUAN GONZALEZ DORANES, se ha presentado en este Juzgado a promover Diligencias de INMATRICULACION, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Totalingo, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, denominado "Tierra Blanca" con superficie total de 18,049.60 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 284.00 metros cuadrados con Simón González.— AL SUR: 318.27 metros con Barranca. AL ORIENTE: 105.56 metros con Josefina Flores.— AL PONIENTE: 38.00 metros con Simeón González. Por auto de fecha veintisiete de Septiembre del año de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas se registraron bajo el número 2252/76, Segunda Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la Solicitud por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Estado y el periódico El Noticiero, que se edita en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlos en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2841.—21 octubre, 2 y 13 nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JUAN MOJICA ORTIZ

BONFILIA ORTIZ VDA. DE MOJICA, le demanda en el expediente 1679/76, la Usucapción respecto del lote 4, Manzana 405, Col. Aurora, de Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda AL NORTE: 17.00 M. con lote 3, AL SUR, 17.00 M. con lote 5, AL ORIENTE: 9.00 M. con lote 19, AL PONIENTE: 9.00 M. con calle Marieta, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado con el contenido de la demanda, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de treinta, con el consentimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 24 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2863.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

C. FELIPE LARA.  
PRESENTE.

En el expediente número 52/776, relativo al Juicio Ordinario Civil, la promovente AIDA GUTIERREZ LARA, le demanda la USUCAPION, respecto de un terreno ubicada en el barrio de San Miguel del Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; de oriente a poniente 125 Mts. y de sur a norte 298 Mts., lindando al ORIENTE con parte restante del mismo terreno; al PONIENTE con Petra Servín; al Sur con Limona Lara y al NORTE con Terreno del pueblo de Texcaltitlán en el paraje llamada Cerro de Guajalote. En virtud de desconocer su domicilio se le cita mediante Edictos en Gaceta del Gobierno del Estado, publicación de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, para que en un término de treinta días a partir de la última publicación, contesten la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio esta Cabeceza Distrital, para posteriores notificaciones, con el apercibimiento legal, quedando en la Secretaría las copias de traslado. Sultepec, Méx. a 15 de octubre de 1976.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

2850.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA INTERNACIONAL, S. A.

MARCELINO VELAZQUEZ CANO, le demanda en el expediente 1365/76, la Usucapion, con lote de terreno 2, manzana 306, Col. Aurora, Municipio de Netzahualcoyotl, mide y linda: NORTE, 17.00 metros con lote 1; SUR, 17.00 metros con lote 3; ORIENTE, 9.00 metros con lote 24; PONIENTE, 9.00 metros con Calle Rosita Alvarez. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.  
2860.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

CIPRIANO MANZANO PASCUAL Y JULIA JERONIMO DE MANZANO, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno No. 25 de la manzana No. 63 de la Colonia Reforma de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda; AL NORTE 27.50 Mts. con lote 26, AL SUR, 27.50 Mts. con lote 24, AL ORIENTE, 8.00 Mts. con Calle Oriente 1, AL PONIENTE, 8.00 Mts. con lote 8. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintidos días de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segunda Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.  
2862.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTO ESPERANZA S. A.

JOSE ANGEL MEDINA NAVARRO, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto de terreno No. 1-B, de la Manzana 24 de la Colonia Esperanza de Ciudad Netzahualcoyotl, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 17.00 Mts., con calle Amanecer Ranchero, AL SUR, 17.00 Mts., con lote No. 2-B al ORIENTE, 11.00 Mts. con lote 23-A, AL PONIENTE, 11.00 con calle cafetal.

Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados que de este al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.  
2861.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1742/76.

PRIMERA SECRETARIA.

SRA. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

LIBRADA VILLASEÑOR LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno 15; manzana 80, supermanzana 44 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, superficie de 153.00 metros cuadrados, mide y linda: NORTE 17.00 metros con el lote 14; SUR, 17.00 metros con el lote 16; ORIENTE 9.00 metros con lote 40; PONIENTE 9.00 metros con Avenida Vicente Villada. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que si dejare de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 14 de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2865.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

LUIS RIVERA SOLORZANO, promueve información de dominio, respecto de un terreno ubicada en Ranchería del Organo Municipio de San Martín Otzolarapan, México, con las siguientes medidas y colindancias.— NORTE 200.00 Metros con Roque Rivera Pérez. SUR: 520.00 Metros con A.degunda Perez de Guadarrama y Remedios Villafaña. ORIENTE 308.00 metros con Roque Rivera Pérez. PONIENTE 230.00 Metros con Pastor Villafaña Osorio, con una Superficie aproximada de 5-00-00 Hs.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días por tres veces consecutivas en Gaceta de Gobierno del Estado de México y Noticiero de la ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2919.—28 octubre, 2 y 4 nov

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

NAZARIO PORCAYO REYES Y EUGENIO GOMEZ PORCAYO, por propio derecho, promueven este Juzgado, información ad-perpetuam, sobre pradio de labor ubicada en Paraje llamado "Rincón de López", Municipio de Tejupilco este Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, 2500.00 metros, con Eduardo Gómez, Filemón Martínez y Abel Gómez; Sur, 1100.00 metros, con Lázaro Gómez Albiter, Oriente, 1566.00 metros con Cecilia Carmona de Domínguez y Poniente, Cero metros, por terminar en Triángulo, Sup. aproximada 140-96-00 Hs.

Acuerdo Ciudadano Juez, expido presente, para publicarse, por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero editanse en Toluca, México y en demás lugares ordena ley, para quien se crea con igual o mejor derecho que promoventes, vengan a deducirlo conforme Derecho.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 23 octubre 1976.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

2917.—28 octubre, 2 y 4 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

LAZARO GOMEZ ALBITER, propio derecho promueve diligencias información ad-perpetuam sobre terreno de labor, ubicado en paraje conocido Rincón de López, Municipio Tejupilco, este Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, 1100.00 metros con barranca obscura y barranca del Guaje; Sur, 200.00 metros, con Cecilia Carmona de Domínguez; Oriente, 1810.00 metros, con Cecilia Carmona de Domínguez y Poniente, 2500.00 metros, con Odilón Arce, Hilario Arias, Enrique Gómez, Lázaro Gómez, Pedro, Margarito y Francisco Jaramilla, Catarino Arce y Antonio Benítez. Sup. aproximada. 140-07-00 Hs.

Acuerdo Ciudadano Juez este Juzgado, expido presente, para publicarse tres veces consecutivas, tres en tres días, Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca, México, y en demás lugares ordena Ley, para quien se crea con igual o mejor derecho promovente, venga deducirlo conforme Derecho.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 23 octubre 1976.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

2918.—28 octubre, 2 y 4 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARIA TRINIDAD GARCIA OLVERA VDA. DE URRUTIA, promueve Información de Dominio, respecto un terreno ubicada detrás del Puente de Guadalupe, Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE nueve líneas 35.72 M. con Jesus Uribe V. 22.37 M. con Francisco Gomez Tagle. 16.61 M. 7.40 M. con calle 5 de Octubre. 30.00 M. que quiebra de Norte a Sur. 30.00 M. que quiebra de hacia el oriente. 30.00 M. que quiebra de oriente al norte con Maria Trinidad Garcia. 17.21 M. con calle 5 de Octubre 22.25 M. con Mauro Mercado. SUR en tres líneas 38.56 M. 43.68 M. 15.18 M. con Rio del Calvario. ORIENTE en tres líneas 12.22 M. 8.53 M. 17.00 M. con Rio del Calvario. PONIENTE en tres líneas de 22.88 M. 38.72 M. 14.57 M. con Rio del Calvario, con una Superficie aproximada de 6,190.95 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días por tres veces consecutivas en Gaceta de Gobierno del Estado de México y Noticiero de la ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a veintidos de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2922.—28 octubre, 2 y 4 nov.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 24 al 30 de octubre se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan.

Números:	Fechas:	Secciones:
51	Martes 26	1a. 2a. 3a.
52	Jueves 28	1a. 2a.
53	Sábado 30	1a. 2a.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.